

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ UACI

Página 1 de 1

SAN LUIS TALPA, LA PAZ

ORDEN DE COMPRA Nº 256/2017

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1286

NIT: 0614-140237-007-8

NRC: 243-7

 Señores:
 (099) FREUND, S.A. DE C.V.
 Fecha: 5-May-2017

 (SADFI: 655)
 Administrador:

 Correo:
 Correo:
 Tel:

 Req Asociadas: 461/2017/03
 Lugar de entrega: AEROPUERTO INT. DE EL SALVADOR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

 NIT:
 NRC:
 Cen Cos Asociados: 2716-CARPINTERÍA

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	60.00	BOTE	3.21016	ACEITE LUBRICANTE MULTIPROPOSITO (GOTERO)	1.20000	72.00000
				*** SON: 60- BOTES DE ACEITE 3 EN 1.		
2	60.00	BOTE	778	MASILLA PARA MADERA PLASTIC WOOD 1/16	3.49560	209.73600
				*** SON: 60- BOTES RELLENA MADERA NATURAL WOOD DOUGH.		

TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 37 /100 DOLARES

Sub Total US\$	281.74
IVA US\$	36.63
Total US\$	318.37

Expediente: CEPA-LGOC 394/2017

Firma Proveedor :	
lombre Proveedor: _	

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

AI COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA. **EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.**